INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 06/2012

"LOCACIÒN DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS DEL H.C. DEL IPS"

CONTRATO N° 150/2012

P L G S.A.

AÑO 2012

CONTRATO N° 150/2012

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE LA DIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON PLG S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..07....días del mes de ....Mayo.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Locatario) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **LOCATARIO,** por una parte, y por la otra, la firma **PLG S.A.**, con RUC N° 80048623-4, domiciliada en la calle Genaro Romero N° 151 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Giselle Larise PEREIRA ROSSO**, con Cédula de Identidad N° 3.512.210, denominada en adelante el LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 029-005/12 de fecha 10 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración, en el marco del llamado **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL SUMINISTRO

El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la calle Genaro Romero N° 151, de la Ciudad de Asunción, individualizado como finca N° 10439, con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0807-05, que se utilizará como depósito, con una superficie de 2.573 m2.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Contrato.
2. La resolución del Consejo de Administración N° 029-005/12 de fecha 10 de abril de 2012, por la que se autoriza el alquiler del inmueble arriba mencionado.
3. Documentos de Identidad.
4. Acta de Entrega de Inmueble.
5. Carta de Invitación - Anexos y sus documentaciones respaldatorias.

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, tienen como fin especifico señalar a las partes las condiciones de cumplimiento del contrato, y estas se obligan a respetarlos.

En el caso de existir discrepancias o diferencias en la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente contrato o entre este y los demás documentos señalados en la primera parte de esta cláusula, en el mismo orden establecido, siempre y cuando, con ello no se vulneren normas taxativamente establecidas en las leyes u otras disposiciones legales y vigentes.

El INSTITUTO se reserva el derecho de resolver dichas diferencias, no obstante, si las mismas subsisten, se deja establecido que el ámbito en el que deberán concertarse las mismas, será la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

PLG SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
LOCADOR: PLG S.A.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de doce (12) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la contratación y el pago del canon mensual correspondiente al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/12 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPOSITO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS DEL H.C. DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 013-007/12 de fecha 09 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 029-005/12 de fecha 10 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

CLÁUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [ART. 37 INC. A) DE LA LEY Nº 2051].

El pago por la locación del inmueble objeto del presente llamado, será financiado con los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Institución conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2260/12, de fecha 30 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 359.983.764 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro), que afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 878/12 de fecha 30 de marzo de 2.012, cabe destacar que el presente contrato es plurianual por un valor total de Gs. 479.978.352 (Guaranies cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos).-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO [ART. 37 INC. C) DE LA LEY Nº 2051].

El monto total anual de la locación se fija en **Gs. 479.978.352 (Guaranies** cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos), **I.V.A. incluido**, (5% sobre el valor del alquiler), y el monto mensual del alquiler en **G. 39.998.196 (Guaranies treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento noventa y seis), I.V.A. incluido**, (5% sobre el valor del alquiler), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PLG S.A.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO por mes (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL por 12 meses (IVA Incluido)
1	80131502-002	LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA DEPÓSITO DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS	Mes	12	39.998.196	479.978.352
					G.	479.978.352

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos (IVA Incluido)

El **LOCADOR** presentará por mes vencido al Instituto de Previsión Social (Oficinas en Constitución y Luis A. Herrera) las facturas de locación respectivas.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

PLG
SOCIEDAD ANONIMA

El pago de las facturas por los servicios de alquiler se realizará a través de la Dirección Financiera previa conformidad del Administrador del Contrato. El pago de los alquileres se realizará en moneda nacional y dentro de los sesenta (60) días posteriores al pedido de pago presentado por el **LOCADOR**.

CLAUSULA SEPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

El pago del canon mensual se realizará por mes vencido, por un monto fijo, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1) Nota de solicitud de pago del locador conteniendo

*Número de resolución que lo adjudica como prestador

*Número de Contrato vigente

*Número de factura

*Monto solicitado en guaraní

2) Factura Crédito

3) Certificado de Cumplimiento Tributario.

RETENCIONES. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta equivalente al dos por ciento (2%) y del Impuesto al Valor Agregado, equivalente al treinta por ciento (30%) según lo establecido por el Decreto Nº 8.694 del 21 de diciembre de 2006.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Publicas", modificado por Ley Nº 3439/2007.-

CLAUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon. que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.-

CLAUSULA NOVENA: EXPENSAS E IMPUESTOS

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Agua Corriente. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR**.

CLAUSULA DECIMA: VERIFICACIONES

El **LOCADOR** o su representante podrán inspeccionar el inmueble en horas y días hábiles, a efectos de comprobar el correcto cumplimiento del contrato. Esta inspección no autoriza al **LOCADOR** a la revisión de equipos, documentos o archivos propios del Locatario. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho a rescindir el contrato

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONDICIONES DE RECEPCION DEL INMUEBLE

El **LOCATARIO** recibe el inmueble en buenas condiciones de uso y se compromete a conservarlo de igual forma, devolviéndolo como recibió, salvo los deterioros naturales de su buen uso.

Dr. Luis Alberto López Goi
PRESIDENTE
Instituto de Previsión S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

PLG SOCIEDAD ANÓNIMA

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REFORMAS

El **LOCATARIO** no podrá hacer ninguna reforma en el inmueble, objeto de esta locación, ni subarrendar todo o parte del mismo, o modificar su destino sin previa autorización por escrito de la Locadora.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: MEJORAS

Toda mejora necesaria será realizada previa notificación de la misma al **LOCADOR**, quien si la aceptare, deberá comunicarlo por escrito y rembolsar el costo de la misma al **LOCATARIO**. En caso de realizarse mejoras en el inmueble arrendado, los mismos podrán ser descontados del canon mensual, previo acuerdo firmado entre las partes.

El **LOCADOR** se reserva el derecho de retirar las mejoras introducidas al inmueble y entregarlo en las mismas condiciones recibidas.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO

El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato de locación en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, previa notificación con treinta (30) días de anticipación., conforme al Art. 45 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.-

Si el **LOCADOR** deseare que el Instituto desocupe el inmueble antes del vencimiento de este contrato, podrá hacerlo por causa justificada, previa comunicación por escrito con (90) noventa días de anticipación.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CONSERVACION - MANTENIMIENTO - DAÑOS

El **LOCATARIO** se obliga a la conservación, mantenimiento y devolución en las mismas condiciones de uso que recibe el inmueble, conforme consta en el Acta de Recepción mencionada, responsabilizándose de los daños y perjuicios por escrito entre las partes.-

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FALTA DE PAGO

La falta de pago por dos (2) meses consecutivos del canon de alquiler en la forma convenida o el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho a la locadora a rescindirlo, y a exigir el desalojo, previa intimación extrajudicial, sin perjuicio de los daños y prejuicios que se lo hubiera causado. La intimación será realizada por escrito con constancia de recepción en el inmueble arrendado.-

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: DEVOLUCION DEL INMUEBLE

Al vencimiento del contrato en horas hábiles, el Locatario entregará el inmueble a la Locadora en las mismas condiciones recibidas, ajustándose estrictamente al Inventario que formará parte del presente Contrato y se realizarán las verificaciones pertinentes.-

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO

Las partes fijan sus domicilios en las direcciones referidas precedentemente.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central del IPS.-

CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si estas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, de no llegar a un acuerdo queda expedida la vía judicial en cuyo caso será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Encargada de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

PLG SOCIEDAD ANONIMA

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RENOVACION DE CONTRATO – (ARTICULO 47 – LEY 2015/03)

En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de la ley Nº 2051/03 hasta por dos periodos consecutivos.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL LOCADOR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauz
Unidad Técnica de Contratación
D.G.

PLG
SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Chiara María B. Vega Núñez
Dirección de Contratos

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3 7 6 8 3 7 9

Fecha y hora de Entrada: **02/05/2012 08:22:02 p.m.**

Nº Liquidación: **8384822** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA ELVIRA LOPEZ SUAREZ DE ENCISO**

Titular/Propietario: **FIDELINO PEREIRA ZORRILLA** Nº Formulario: **0**

Distrito: **Santisima Trinidad** Sección: **Primera Sección Inmueble**

Finca: **10.439** Matricula: **0** Lote: **0** Manzana: **0**

D-2 Informe de Cond. De dominio inm. NO matriculados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

Copia p/Registro Interesado

r-diaz-g

FELIPE ARRUM SIMURT
Notario Público
Reg. Nº 105
Av. España Nº 2220 Telefax: 201 509
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

N° 8592585

ECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° **8633271**

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
ARIA ELVIRA LOPEZ SUAREZ DE ENCISO	594	403808-8

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
-2 Informe de Cond. de dominio Inm. NO matriculados	10.133
TOTAL PAGADO	10.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 02/06/2012 11:28:02 a.m.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE -

Firma Cajero

ESPECIALES

Sanchez Alvarez, Emilio Jose Caja N° 23-Asunción

FELIPE NERI SOSA SCHMIDT
Notario Público
Reg. N° 186
Av. España N° 2220 Teletax: 201.500
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
3708389	02	05	12	08	22	02

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
LOPEZ SUAREZ DE ENCISO	MARIA ELVIRA		594

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / Cambio de Titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE."
FELIPE [illegible] SCHURT
Notario Público
Reg. Nº 105
Av. España Nº 2220-Teléfax: 201.500
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PEREIRA ZORRILLA	FIDELINO

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Ce de Conocimiento [ ] Nº 369.327

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	10439	Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito	SANTISIMA TRINIDAD	Serie	
Nº de Inscripción / Folio / Día / Mes / Año		Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón	15-0807-05		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

María Elvira López Suárez de Enciso
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 594
Herrera 1750 Teléf. 227 705
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Profesional

00000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [X] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Hipo	
				Día	Mes

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan ____ fojas de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTA

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN Y/O OBSERVACIONES

FELIX ADROM SUHURT
Notario Público
Reg. Nº 165
Av. España Nº 2220 Telefax: 201 501
Asunción - Paraguay
JUAN JOSE ALONSO
Apoderado

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

ANDRES C. VAZQUEZ DE ISASI
Jefe

Jefe de Sección – Fecha: 03/05/